

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago, a 04 de enero de 2023, entre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adelante e indistintamente, "El Arrendador"; y, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretaria General, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, "La Arrendataria"; en adelante, en su conjunto, "las Partes"; ambos mayores de edad, han convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento de fecha 10 de noviembre de 2022:



PRIMERA: Antecedentes y Descripción del bien arrendado. Desde el día 10 de noviembre de 2022, mediante contrato de arrendamiento suscrito con esa misma fecha, el Arrendador da en arrendamiento a la Arrendataria, quien acepta para sí, la propiedad ubicada en Actor Baguena N° 3876, comuna de San Miguel, Región Metropolitana. El título de dominio del inmueble se encuentra inscrito a Fojas 12135 vta., número 9922, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2015.

SEGUNDA: Comisión de Corretaje. El arrendador y la arrendataria efectuarán el pago por concepto de gestión de corretaje a la empresa [REDACTED] [REDACTED] Rol Único Tributario [REDACTED] [REDACTED] encargada de realizar esta labor, correspondiendo a cada una de las partes el pago equivalente a \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos). Para tales efectos, la empresa corredora emitirá las

facturas correspondientes, las que se pagarán en un plazo no mayor a 30 días después de la fecha de formalización del presente anexo.

La suma antes señalada se pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del representante legal de la empresa corredora, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED].

TERCERA: Se deja constancia que se emitió las siguientes facturas por parte de [REDACTED].

- Factura no afecta o exenta electrónica N° 37, de fecha 14 de noviembre de 2022, por gestión de arriendo oficina, a nombre de [REDACTED] por el monto total de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos).
- Factura no afecta o exenta electrónica N° 39, de fecha 30 de diciembre de 2022, por servicio de corretaje, a nombre de Corporación Municipal de San Miguel, RUT N° 70.962.500-4, por el monto total de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos).



CUARTA: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato de arrendamiento de fecha 10 de noviembre de 2022.

QUINTA: El presente Anexo se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Arrendataria y uno en poder del Arrendador.

SEXTA: La personería [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número [REDACTED] de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de la ciudad de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes:



[Redacted signature area]

ARRENDADOR



[Redacted signature area]

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ARRENDATARIA

[Handwritten signature]